



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **036** -2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 12 ABR. 2013

**VISTO:**

El MEMORANDUM N° 255-2013/GR.APURIMAC /GG de fecha 15 de marzo 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2012-GR-APURIMAC/GG. de fecha 31 de diciembre del 2012, se Resuelve Reconocer gasto devengado, los costos de la prestación de servicios contenidos en los pedidos de servicios numéricos: 01600-2012, 01603-2012, 01604-2012, 01487-2012, 01497-2012, 01490-2012, 01491-2012, 01500-2012, 01507-2012, 01498-2012, 01486-2012, 00070-2012, 00068-2012, 00058-2012; proveído en beneficio de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa José María Arguedas, Distrito de Chuquibambilla- Provincia de Grau-Región Apurímac" (...).

Que, mediante el documento de visto el Gerente General Regional dispone modificar el Artículo Segundo de la Resolución General Regional N° 132-2012-GR.APURIMAC/GG, precisando que los expuestos, en el considerando de la mencionado resolución, también deben ser puestos en conocimiento de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su respectiva evaluación e Investigación Administrativa por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo,

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución Gerencial General Regional N° 132-2012-GR.APURIMAC/GG, de fecha 31 de diciembre del 2012, en lo que corresponde al Artículo Segundo cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO** - **PONGASE DE CONOCIMIENTO**, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, los hechos expuestos a efectos de que se inicie con las investigaciones administrativas correspondientes y en consecuencia inicie con el proceso administrativo sancionador, contra los que resulten responsables en la dilación del trámite de pago a los proveedores de servicio, así como las contrataciones directas realizadas.

**ARTICULO SEGUNDO.-**Quedando, **subsistente** los demás que lo contiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 132-2012-GR-APURIMAC/GG de fecha 31 de diciembre del 2012.





# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** presente resolución a la Presidencia, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional, para su conocimiento y fines de Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE.**



*Johnny Oscar Angulo Rios*  
**ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

